

San Miguel de Tucumán, 18 de enero de 2008.-

DECRETO N° 176 /3-(SH).-

VISTO la necesidad de disponer la liquidación y pago de la Ayuda Escolar, en forma anticipada a la liquidación de los haberes del mes de Febrero de 2008, a los Agentes de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia, obedece a facilitar a los Empleados del Estado de los fondos necesarios, a fin de afrontar las erogaciones propias del inicio del Ciclo Lectivo.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia procurar, en la medida en que la situación económica financiera del Sector Público Provincial lo posibilite, mejorar las condiciones de los Agentes del Estado.

Que en consecuencia corresponde adoptar la pertinente media administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la liquidación y pago de la Asignación por Ayuda Escolar a los Empleados de la Administración Pública Provincial (Incluye al Personal de los Poderes Legislativo y Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Organismos Descentralizados), se efectúe hasta el día 25 de Febrero de 2008.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en las respectivas Partidas de Personal, según corresponda.


ARTICULO 3°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

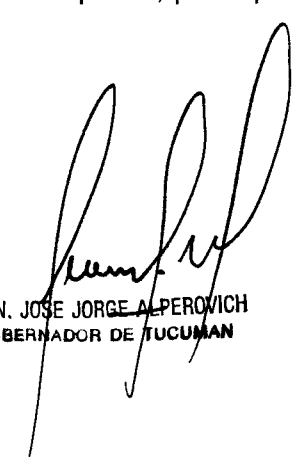
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Lu


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLORZANO
TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA
A/C. SEC. DE ESTADO DE HACIENDA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN